

D. Antonio García
"Torrejón"

Cancillería en el margen, con objeto de elevar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y puesta se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada por el Ayuntamiento, Atendiendo a la lectura a los tratados oficiales y demás órdenes recibidas desde la anterior convocatoria el cumplimiento de las que así lo exigían.

Toda la cláusula
recia cláusula de
D. Luis Esteve,

A propuesta del Dr. Presidente se acordó clausurar entra-
da del traslado de vecindad que D. Luis Esteve Vallano presentó
y que si los vecinos que quedan convivirán se ceñirán que y re-
mita éste con copia del acuerdo, acerca de si tiene o no da-
tis fechas las cargas municipales que le hayan correspondido
el clavante su estancia en este pueblo.

Movilidad.

Por el Canje al Dr. Antonio Lapeña se hizo presente a la Corporación la anomie y necesidad clauda la época el año
que se aproximaba de que se pongan vidrieras en el balcón de la sala de sesiones y en el de la Secretaría de este Ayuntamiento y
la corporación así lo acordó igualmente que cuando el clau-
do de fachadas lo permita se ponga también vidriera en el balcón
de la sala de sesiones que quedará sin ella.

Muestra ante
el Delegado de
Hacienda.

Leída de orden del Dr. Alcalde por el Secretario la resolu-
ción dada por el Alcalde de Muriel a la instancia del D. Luis
Perez Trigueros, después de discutido el asunto se acordó por
unanimidad autorizar de dicho folio ante el Dr. Delegado de
Hacienda, por entender que los vecinos dominicados due-
nto de la hacienda de "Torre Lacavedra" deben contribuir
con las cuotas que les han sido impuestas al formar parte el
reparto vecinal de construcciones.

Convenio entre
municipales.

La contratación cumplida el art. 160 de la Ley Municipal vi-
gente para entrar responsabilidad en que quedarán incum-
plidos el Ayuntamiento, acuerdan invitar a los tres concejales
dantes de los ayuntamientos en que quedarán sin presentar las de es-
te Municipio, ~~que~~ forman las de cada ejercicio con los cla-
cumentos justificativos para que quede constancia allídu-
cido sean sometidas a este Ayuntamiento.

Reyocí emploio
claro e instrucción

Se acuerda también pagar la nómina de los empleados
claro e instrucción del Municipio correspondiente al mes actual y que se in-
grese en la caja provincial de Gobernación pública en la
cédula suficiente para el pago de los Maestros de las Escuelas
públicas del trimestre corriente y que se pague a éstos.

